

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3 9 8 9

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DAVILA & BOND C.A.** otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 22 de septiembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1388 y SC.IJ.DJCPT.03.257 de 17 y 27 de octubre del 2003, respectivamente, ha emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03341 de 24 de octubre del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DAVILA & BOND C.A.** en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a) Inscriba la escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública mencionada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 0 OCT. 2003

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

GP/mlr.  
Exp.85463



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3337 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 11 de **NOV** 2003.

Dr. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO